



Municipalidad de Oliva
Secretaría de Infraestructura -
Obras y Servicios Públicos

Ciudad de Oliva (Cba.), 19 de Febrero de 2018

DECRETO N°: 37/2018

Y VISTO:

La Ordenanza N° 03/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria y recepcionada en este Departamento en el día de la fecha.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante ratificó en todos sus términos el convenio celebrado entre la Municipalidad de Oliva y la Sociedad Rural de Oliva. Que dicho convenio consiste en la aceptación por parte de la Municipalidad de la donación de una fracción de terreno de 1789,65 m², propiedad de la mencionada Sociedad, para la continuidad de la Calle Humberto Illia, la donación por parte de la Municipalidad a la sociedad de una fracción de terreno de 218,30 mt² y la realización de alambrado perimetral del predio de dicha sociedad a excepción del frente sobre calle Rioja.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,**

DECRETA

Art.1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 03/18, de fecha 15 de Febrero de 2018.

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

Art. 3º) PUBLIQUESE, comuníquese, dese al R:M: y archívese.